



## VEHÍCULOS – Nivel Básico

### Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

**NOTA:** La Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética establece que el 100% de los vehículos que las administraciones públicas vascas adquieran deben utilizar combustibles alternativos (excepto en casos justificados). Para darle cumplimiento, se recomienda que la entidad contratante defina lotes para la compra de vehículos de energías alternativas -en función de las posibilidades de recarga existentes y los usos previstos- y aplique criterios ambientales en cada uno de ellos.

A continuación, se ofrecen criterios ambientales básicos para la adquisición o el alquiler de vehículos:

- de combustibles alternativos (biocarburantes, gas natural y/o GLP),
- híbridos enchufables con una autonomía inferior a 40 km (PHEV-), y
- híbridos no enchufables o térmicos a gasolina o diésel que excepcionalmente se puedan adquirir.

En el nivel de excelencia se recogen los criterios para los vehículos eléctricos<sup>1</sup>.

## 1. Objeto del contrato y especificaciones

Para la definición del objeto del contrato -sobre todo del tipo de motorización de los diferentes vehículos a adquirir- es imprescindible ajustarse a las necesidades reales de cada administración, asegurando que la decisión final responde a las necesidades técnicas de la propia administración pero que, a la vez, garantiza un menor impacto ambiental.

Para la toma de esta decisión puede resultar útil consultar las recomendaciones y la tabla resumen de los pros y contras de cada combustible alternativo elaboradas por el Ente Vasco de la Energía, disponible en la siguiente dirección:

<https://www.eve.eus/Actuaciones/Actuaciones/Administraciones.aspx#05>

---

<sup>1</sup> Se entiende como vehículo eléctrico los vehículos eléctricos puros (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV) y/o híbridos enchufables con una autonomía eléctrica de por lo menos 40 kilómetros (PHEV+).

### 1.1. Objeto del contrato

- Si la licitación es solo de compra de vehículos se especificará que:

#### Cuadro 1

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo.

- Si por el contrario, la licitación es para el servicio de alquiler (*renting o leasing*) de vehículos donde el mantenimiento lo realiza la propia empresa:

#### Cuadro 1

El objeto del presente contrato es la contratación en régimen de alquiler (*renting/leasing*) de vehículos con características que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.

### 1.2. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y especificaciones valorables en los criterios de adjudicación

#### 1.2.1. Criterios para vehículos

#### Cuadro 2

- La potencia del vehículo estará dentro del rango de X-Y kW/CV [definir una potencia ajustada a las necesidades y tipo de vehículo ya que hay una tendencia a sobredimensionarla, sobre todo para vehículos pequeños y medianos, lo que conlleva mayores consumos innecesarios]
- El vehículo debe tener una eficiencia energética de cómo mínimo B según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE<sup>2</sup>. Esta clasificación se puede localizar en la publicación “Guía de vehículos turismos de venta en España” disponible en la página web: <http://coches.idae.es/>.

<sup>2</sup> Además de esta clasificación emitida por el IDAE, la Dirección General de Tráfico (DGT) ha aprobado una nueva clasificación del parque de vehículos, dando respuesta al Plan Nacional de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera 2013-2016. Esta clasificación permite identificar los vehículos más limpios con un distintivo ambiental que los clasifica como Cero, Eco, C y B ([www.dgt.es](http://www.dgt.es)) y que no debe confundirse con la clasificación de eficiencia energética aquí requerida.

- Se valorará que los niveles de emisiones de CO<sub>2</sub> (en g/km) según el test de homologación de vehículos WLTP sean lo más bajos posibles.

### Cuadro 3

Los vehículos han de estar equipados con:

- Un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.
- Un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas.
- Se valorará que también disponga de:
  - Un indicador de cambio de marchas [no aplica a vehículos automáticos].
  - Un sistema Start-Stop para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

#### 1.2.2. Criterios para mantenimiento en los contratos renting/leasing

A los criterios especificados anteriormente se deberán añadir en los contratos de leasing o renting los siguientes criterios relacionados con las tareas de mantenimiento de los vehículos.

Estos también se pueden usar para la compra de productos de mantenimiento de vehículos si se hace internamente o para la contratación del servicio de mantenimiento por talleres externos.

### Cuadro 4

- En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de cómo mínimo «B» y de emisiones de ruido de mínimo 2 o «medio» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.
- Se valorará que los neumáticos propuestos para cada vehículo tengan:
  - Una clasificación de eficiencia energética mejor («A»).
  - Un nivel de emisiones de ruido inferior (1 o «bajo»).
  - O, alternativamente, que estos sean recauchutados.

**Cuadro 5**

- En los cambios del aceite lubricante de motor, a menos que la empresa fabricante del vehículo recomiende otros lubricantes, se usarán lubricantes de baja viscosidad, es decir, lubricantes clase 0W30 o 5W30 según SAE o equivalente.
- Se valorará para los lubricantes propuestos para cada vehículo:
  - Una mayor vida útil expresada en kilómetros.
  - El porcentaje de aceite base regenerado de cada lubricante.

**Cuadro 6**

- La empresa licitadora deberá adjuntar una declaración firmada de compromiso a usar los productos indicados para cada vehículo en la oferta (neumáticos y aceites lubricantes de motor) durante el transcurso de todo el contrato, a menos que se decida el uso de otros junto con la entidad contratante, que en cualquier caso deberán cumplir con las mismas especificaciones ambientales de los productos presentados durante la licitación o mejores.

## 2. Ejecución del contrato

En el apartado de “Obligaciones del Contratista” u otro similar donde se recogen las condiciones de ejecución del contrato se deberá especificar en los contratos de alquiler (*renting o leasing*) o en los contratos de mantenimiento y reparación de vehículos, los siguientes requisitos:

**Cuadro 7**

- La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los vertidos, emisiones y residuos generados en las tareas de mantenimiento cumpliendo como mínimo, las obligaciones legales.
- La empresa adjudicataria presentará anualmente un informe de los vehículos de la administración con:
  - El kilometraje de cada vehículo.
  - Los litros de aceites lubricantes cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los aceites usados.
  - El número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se

han entregado los neumáticos viejos.

- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados así como las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores establecidos en la oferta.

### 3. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

A modo de ejemplo se presentan los criterios de valoración distinguiendo entre aquellos de valoración automática mediante fórmula matemática<sup>3</sup> y aquellos de valoración automática pero sin fórmula matemática:

#### Cuadro 8

##### ***Criterios de valoración automática mediante fórmula matemática***

###### **Aspectos técnico-ambientales del vehículo:**

- Menores emisiones de CO<sub>2</sub> [hasta 6]

###### **Mejoras ambientales del servicio (en servicios de renting/leasing):**

- Mayor vida útil del lubricante [hasta 1]
- % de aceite base regenerado [hasta 1]

##### ***Otros criterios de valoración automática***

###### **Aspectos técnico-ambientales del vehículo:**

- Un indicador de cambio de marchas [1]
- Con sistema Start-Stop [1]

###### **Mejoras ambientales del servicio (en servicios de renting/leasing):**

- Mejor clasificación de eficiencia energética de los neumáticos (clase «A») [1]
- Menores emisiones de ruido de los neumáticos (clase 1 o «bajo») [1]
- O, alternativamente, neumáticos recauchutados [2]

<sup>3</sup> Las fórmulas matemáticas pueden ser varias (por regla de tres simple, inversamente proporcional, por desviación estándar, etc.) y cada una tendrá un efecto diferente en la diferenciación entre ofertas, por lo que en cada caso se deberá establecer una fórmula adecuada a la realidad del mercado para no distorsionar de manera desproporcionada las diferencias entre cada oferta.

## 4. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

### Cuadro 9

Para la evaluación de las ofertas se tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

1. **Ficha de requisitos específicos para cada vehículo ofertado** (Anexo 1)<sup>4</sup> debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Grapada a cada una de estas fichas se adjuntará toda la **documentación acreditativa** que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la entidad licitadora.
2. **Ficha de condiciones de prestación del servicio** (Anexo 2)<sup>4</sup> debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Grapada a esta ficha se adjuntarán los **justificantes** que avalen las especificaciones valorables a las que se compromete el licitador.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

---

<sup>4</sup> Ver documento «Checklist para proveedores» de este capítulo, disponible en <https://www.ihobe.eus/criterios-ambientales> (apartado «vehículos»).